



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. EXPCUDAP 0030229/2017

25 OCT 2017

**VISTO:**

La Res. HCC FCS 247/17, la cual aprueba el Reglamento de funciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho reglamento ha sido elaborado tomando en consideración el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Sociales, donde se indican los objetivos y funciones de esta Secretaría.

Lo dispuesto en la Ord. HCS 8/09.

Lo dispuesto en la Res. HCS 725/16 art. 1º, 2º y particularmente 3º.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

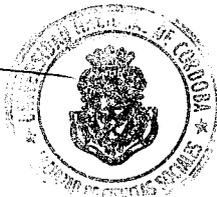
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Hacer lugar a lo dispuesto en la Res. HCC 247/17 y en consecuencia aprobar el Reglamento de funciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Aprobar la estructura orgánica de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales que forma parte integrante de la presente como Anexo II.

**ARTICULO 3º:** Protocolizar. Comunicar, Dar cuenta al Honorable Consejo Superior (art. 3º Res. HCS 725/16). Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



M.C. SILVINA ALEJANDRA CHIELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

**719**



## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DE FUNCIONES SECRETARÍA ACADÉMICA**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°:** La Secretaría Académica (SA) de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) es la encargada de implementar y coordinar la política académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Artículo 2°:** Las actividades de la SA abarcan todos los asuntos vinculados a la implementación de los planes de estudio vigentes, la conformación de equipos docentes y el estudio y evaluación de las áreas curriculares.

**Artículo 3°:** La SA tiene por objetivos generales:

- Generar e implementar proyectos académicos que propicien la producción de conocimientos en ciencias sociales.
- Fortalecer la calidad académica de la oferta educativa de grado de la FCS, apuntando a garantizar la inclusión, la igualdad de posibilidades a los estudiantes en el acceso, la permanencia y egreso de los estudios universitarios.

#### **DE LA SECRETARÍA ACADEMICA**

**Artículo 4°:** La SA asiste al/a Decano/a y al Consejo de la Facultad en la formulación de políticas académicas relacionadas a la formación y actividades del grado.

**Artículo 5°:** Son funciones de la SA:

- Coordinar y gestionar ante el HCD todos aquellos aspectos que hacen al desarrollo académico y administrativo de las carreras de grado.
- Representar a la Facultad en el Consejo Asesor Académico de la UNC.
- Prestar asesoramiento académico a las distintas áreas que conforman la comunidad de la FCS.
- Conducir los procesos de seguimiento, modificaciones y reformas de los planes de estudio de las carreras de grado.
- Elaborar y proponer normativas académicas y/o modificaciones de las vigentes.
- Gestionar la creación de nuevas carreras de grado según vacancias educativas identificadas en el campo de las ciencias sociales.



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

- Planificar la política de concursos docentes en coordinación con las Direcciones de las carreras de grado, y de los Centros e Institutos de la FCS, y dar cumplimiento a los trámites que ello implica.
- Entender en las cuestiones vinculadas a concursos, cobertura interina de los cargos, designaciones y licencias de los docentes elevadas por los directores de las carreras y de los Centros e Institutos de la FCS.
- Propiciar políticas de formación continua e innovación en lo pedagógico para los docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Elaborar anualmente el calendario académico (matriculación anual, inscripciones a cursadas, inscripciones a exámenes, entre otros), en coordinación con las Direcciones de las carreras y el Área de Enseñanza.
- Dictaminar sobre cuestiones académicas que les sean requeridas.
- Atender a las cuestiones referidas a asuntos estudiantiles en coordinación con las Direcciones de las carreras de grado y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE).
- Propiciar la formación de ayudantías alumnos/as en coordinación con la SAE.
- Fomentar la formación docente de los graduados a través de las adscripciones.
- Promover la articulación entre las carreras de grado y las necesidades y problemáticas del medio local, regional e internacional.
- Planificar, en acuerdo con las Secretarías de Posgrado, de Investigación y Extensión, políticas académicas de articulación entre el grado, el posgrado, la investigación y la extensión.
- Arbitrar los medios para que los docentes de Centros e Institutos participen en los espacios curriculares de las carreras de grado de la FCS.
- Propiciar acciones académicas dirigidas a estudiantes ingresantes (Muestra de Carreras, Jornadas de Puertas Abiertas) en coordinación con las direcciones de carreras y la SAE.

**Artículo 6°:** La estructura orgánica de la Secretaría Académica comprende una Subsecretaría Académica, el Área de Enseñanza de grado (incluye Despacho Docente, Despacho de Alumnos y Oficialía), la Oficina de Concursos y, la Biblioteca (Ver Anexo I).

#### **DE LOS DIRECTORES DE CARRERA**

**Artículo 7°:** Cada Carrera contará con un Director/a que tendrá la misión de coordinar con la Secretaría Académica la organización e implementación de las actividades académicas.

**Artículo 8°:** Las Carreras de Grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales son: Lic. en Sociología, Lic. en Ciencia Política y Lic. en Trabajo Social. En caso de que se



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

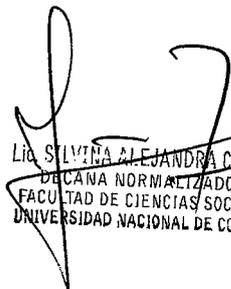
incorporaren a la FCS otras carreras de grado, tendrán la misma estructura organizativa y se inscribirán en el ámbito de esta Secretaría.

**Artículo 9º:** Son funciones de los directores de las carreras de grado:

- Planificar, organizar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas tendientes al cumplimiento de los planes de estudios, como así también las modificaciones que fueran vistas como necesarias.
- Garantizar la adecuada articulación del régimen de enseñanza y el plan de estudio.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógicas tendientes a favorecer procesos de inserción universitaria y favorecer el egreso de estudiantes.
- Entender en tramitaciones de docentes y estudiantes.
- Fortalecer las carreras de grado en articulación con las necesidades del medio local, regional e internacional.
- Gestionar políticas o proyectos de articulación interinstitucional vinculada a las prácticas académicas pre profesionales, centros de práctica formativa y convenios con las organizaciones de la sociedad civil y el estado.
- Representar a la carrera en los espacios colectivos de agremiaciones profesionales y académicas locales, nacionales e internacionales.

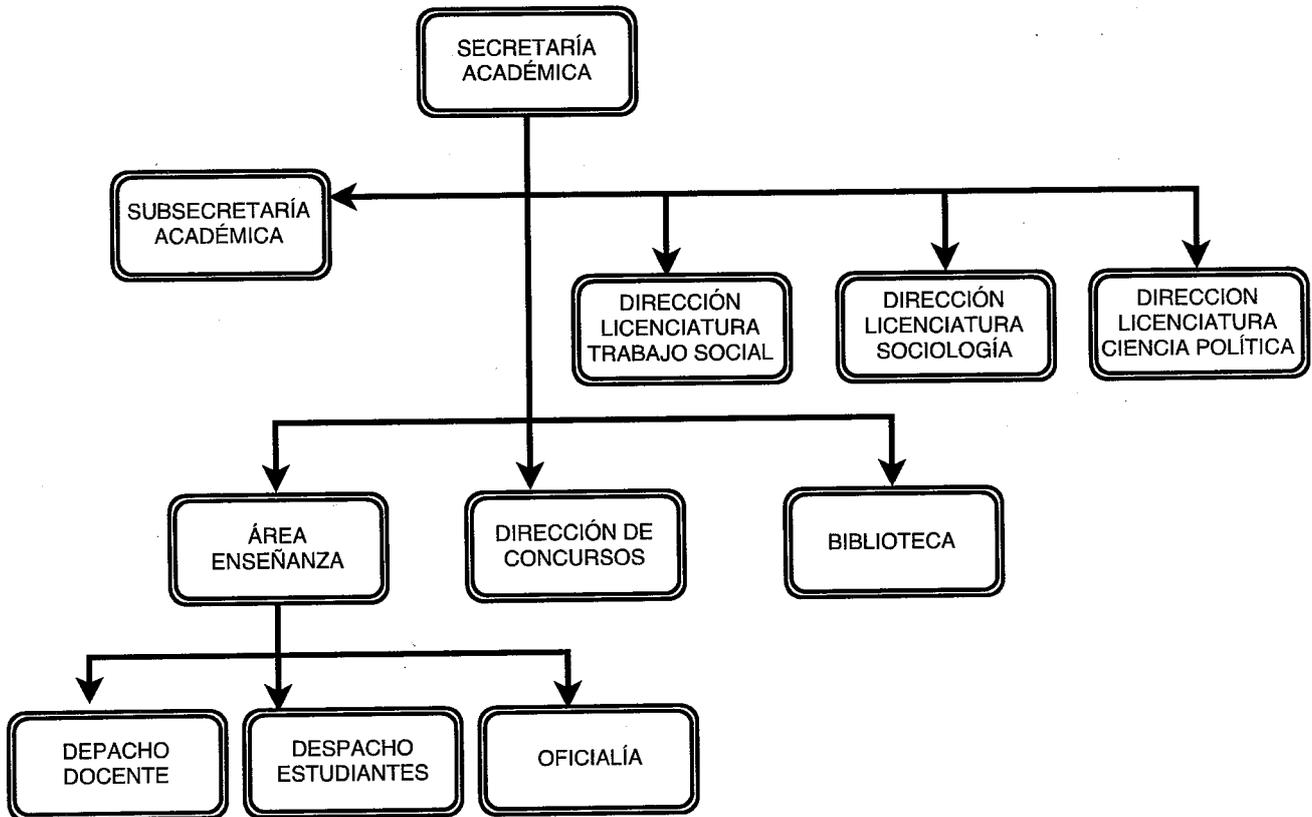
  
ALEJANDRO ENCARNACION GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



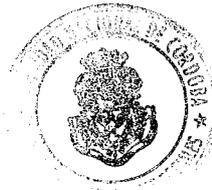
  
LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**719**

## ANEXO II



ALEJANDRO EUGENIO GÓMEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

719